

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1089**  
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, primero de septiembre de dos mil veinte

Ref. Verbal Sumario – Responsabilidad Civil Contractual  
Demandante: Cosmitet Ltda  
Demandado: Caja de Compensación Familiar del Choco  
Rad: 2019-01124

Procede el Despacho a pronunciarse respecto de la solicitud del desistimiento de las pretensiones de la demanda invocada por la apoderada de la entidad demandante mediante memorial recibido el 28 de agosto de 2020, la cual se admitirá en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso, sin lugar a condena en costas pues se encuentra coadyuvada por el apoderado de la parte demandada; verificándose entonces, que la solicitud se refiere a la totalidad de las pretensiones de la demanda y la apoderada solicitante cuenta con facultad para desistir de acuerdo al poder de sustitución que reposa en el expediente a través del cual se le confieren las mismas facultades del poder inicial (fl.116).

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones incoada por la parte demandante.

**SEGUNDO: DECRETAR** la terminación la presente demanda Verbal de Responsabilidad Civil Contractual, promovida por COSMITET LTDA contra la Caja de Compensación Familiar del Choco, por desistimiento de las pretensiones de la demanda, conforme a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso.

**TERCERO: ABSTENERSE** de condenar en costas a la parte demandante, al amparo del artículo 316 numeral 1 del Código General del Proceso, dado el mutuo acuerdo de las partes.

**CUARTO: OFICIAR** al área de soporte tecnológico designada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, informando de la no realización de la audiencia programada para el próximo 30 de septiembre de 2020 a las 2:00 pm, en vista de la terminación del proceso por desistimiento.

**QUINTO: ARCHIVAR** la demanda una vez ejecutoriada y cumplida esta providencia.

Notifíquese,



**LORENA MEDINA COLOMA**  
JUEZ

**JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
EN ESTADO No. 69 DE HOY 2 DE  
SEPTIEMBRE DE 2020 NOTIFICO  
PROVIDENCIA ANTERIOR  
**GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS**  
EL SECRETARIO